

## Acta N° 17-2020

Sesión extraordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día miércoles veinticuatro de junio del dos mil veinte, iniciando al ser las ocho horas con treinta y seis minutos, mediante la herramienta Skype Empresarial.

### Agenda

|      |   |
|------|---|
| I.   | Apertura y comprobación del quórum.   |
| II.  | Oración.  |
| III. | Tema a Tratar:<br><br>i. Resolución Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo AJDIP/546-2019. Presentado por el señor MMH. |
| IV.  | Cierre  |

### DESARROLLO DE LA SESION

#### PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

### Artículo I

#### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

| <b>DIRECTORES PRESENTES</b>                  |   |
|--|---|
| Sr. Daniel Carrasco Sánchez                  | Presidente Ejecutivo.   |
| Sr. Deiler José Ledezma Rojas                | Vicepresidente. Director Representante de la Provincia de Puntarenas. |
| Sr. Marlon Monge Castro                      | Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería                  |
| Sra. Haydée Rodríguez Romero                 | Viceministra de Aguas y Mares (MINAE)                                 |
| Sr. Duayner Salas Chaverri                   | Viceministro de Comercio Exterior                                     |
| Sr. Carlos Mora Gómez                        | Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.        |
| Sra. Ana Victoria Paniagua Prado             | Directora Representante del Sector Exportador.                        |
| Sra. Leslie Quirós Núñez                     | Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.  |
| Sr. Julio Saavedra Chacón                    | Director Representante de la Provincia de Limón.                      |
| Sra. Sonia Medina Matarrita                  | Directora Suplente en propiedad                                       |
| Sr. Edwin Cantillo Espinoza                  | Director Suplente   |
| <b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b> |   |
| Sra. Paola Vega Castillo                     | Ministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.  |

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Sr. Martín Contreras Cascante | Director Representante de la Provincia de Guanacaste. |
| <b>ASESORES PRESENTES</b>     |   |
| Sr. Heiner Méndez Barrientos  | Asesor Legal  |
| Sr. Federico Arias            | Asesor COMEX  |

## **Artículo II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede el señor Director Julio Saavedra Chacón, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Antes de continuar con el orden del día, el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, anuncia su retiro de la presente sesión, indicando que por formar parte del proceso, considera conveniente su salida de la sesión, asumiendo el desarrollo de la junta el señor Deiler Ledezma Rojas, Vicepresidente de la Junta Directiva del INCOPECA.

Así mismo, se registra el retiro del señor Federico Arias, asesor del Ministerio de Comercio Exterior de la presente sesión.

*Al ser las diez horas con cuarenta y cuatro minutos ingresa a la sesión el señor: Julio Saavedra Chacón.*

## **Artículo III**

### **Temas:**

- i. Resolución Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo AJDIP/546-2019. Presentado por el señor MMH.**

Procede el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del INCOPECA, a hacer lectura del oficio STJD-027-2020, por medio del cual presenta el informe realizado en coordinación con la Asesoría Legal y la Secretaría Técnica de Junta Directiva, a solicitud de los señores Directores en relación al recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo AJDIP/546-2019, presentado por el señor Marvin Mora Hernández.

Finalizada la presentación del informe, inician los señores Directores con el análisis del tema, realizando los aportes desde su perspectiva, así como las consultas legales en cuanto a la revisión del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/549-2019.

*Al ser las once horas con quince minutos los señores Directores toman un receso de 20 minutos.*

Analizado y discutido el oficio señalado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

### **AJDIP-132-2020**

1-Que en sesión ordinaria N°10-2020, celebrada el día viernes 08 de mayo de 2020, se remite para conocimiento de los señores Directores el "Recurso Extraordinario de Revisión en contra del Acuerdo AJDIP/546-2019", presentado por el señor Marvin Mora Hernández.

2-Que los señores Directores de previo a conocer este recurso, solicitan a la secretaria de Junta Directiva se incorpore el recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo de Junta Directiva

AJDIP/546-2019, presentado por el señor Marvin Mora Hernández, al expediente correspondiente, con el fin de que forme parte del mismo y a su vez sean de conocimiento por la contraparte, así mismo, en coordinación con la Asesoría Legal del INCOPECA, elaboren un informe para ser analizado por parte de la Junta Directiva, con el fin de resolver conforme a derecho corresponde el recurso planteado por el señor Mora Hernández.

3-Que la secretaria de Junta Directiva del Incopeca en conjunto con la Asesoría Jurídica del Incopeca, remiten para conocimiento de los señores el oficio STJD-027-2020, informe sobre recurso extraordinario de revisión presentado contra el acuerdo AJDIP/546-2019 del 28 de noviembre de 2019, adoptado por la Junta Directiva del Incopeca como órgano máximo de dirección, mediante el cual se rechazó recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución PEP-023-10-2019 dotada por la Presidencia Ejecutiva y se confirmó el despido sin responsabilidad en contra del señor Marvin Gonzalo Mora Hernández, ante denuncia de acoso sexual en su contra.

4- Que el expediente administrativo en su totalidad con todas las pruebas ofrecidas se ha puesto a disposición de los señores directores a efecto de que tengan acceso al mismo.

5- Que en cumplimiento del debido proceso y el principio de legalidad, se ha atendido lo que dispone el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, sobre el recurso de revisión.

6-Una vez analizado y discutido por los señores Directores el recurso extraordinario de revisión planteado por el señor Marvin Mora Hernández, en contra del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/546-2019, la Junta Directiva, acuerda emitir la parte dispositiva, del mismo, a efecto de que sea comunicado al recurrente con la resolución respectiva.

**POR TANTO;**

#### **Acuerda**

1-Rechazar el recurso extraordinario de revisión en contra del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/546-2019”, presentado por el señor Marvin Mora Hernández.

2-Mantener en firme el acuerdo AJDIP/546-2019, así como despido sin responsabilidad patronal del funcionario que interpone el presente recurso.

3-Ordenar a la Secretaria de Junta Directiva proceda a incorporar todas las pruebas ofrecidas y actuaciones del proceso, así notificar la resolución correspondiente e incorporarla al expediente administrativo correspondiente el cual deberá permanecer bajo su custodia en salvaguarda del principio de confidencialidad tutelado para este tipo de casos.

4-Notifíquese la resolución correspondiente a todas las partes en los lugares señalados para recibir notificaciones.

5-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Haydeé Rodríguez Romero, Marlon Monge Castro, Carlos Mora Gómez, Duayner Salas Chaverri, Julio Saavedra Chacón, Edwin Cantillo Espinoza, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita. El Director Deiler Ledezma Rojas se acoge al recurso extraordinario en contra del acuerdo AJDIP-546-2019, ya que considera que aún tiene dudas en cuanto al tema en cuestión. La Directora Ana Victoria Paniagua Prado no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.*

---

#### **Artículo IV**

**Cierre:**

Al ser las once horas con cincuenta y dos minutos se levanta la sesión.